

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.008 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 126 de 2011

En Madrid, a 22 de marzo de 2011.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.008 de 2010, seguidos por presunta falta de amenazas, en los que han sido partes: doña Juana Verónica Yacolca Lázaro, como denunciante, y doña Dolores Gómez García, como denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Dolores Gómez García, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Aránzazu Irurozqui Vargas.

Sigue la publicación.—La secretaria judicial, María Luisa Monreal Hernández (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana Cañas Gómez y a doña Dolores Gómez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/20.676/11)